



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 6 de agosto de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 17/09/2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 18/02/2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 22 de abril de 2014 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 24/05/2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 11 de febrero de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 02/03/2015).

Asimismo, por Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para talleres de artesanía artística y creativa (Extracto de la Resolución de la convocatoria en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del 5/04/2017).

Segundo.—En los Presupuestos Generales para 2018 figura un crédito de 40.000 euros en la partida 1304.622C.776.005 para el cumplimiento de las finalidades expresadas en el párrafo anterior.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el día 17 de septiembre de 2018, a la vista de las solicitudes de subvención presentadas y la cuantía destinada a este fin, se acordó proponer la concesión de subvenciones a los 19 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.776.005, siendo el importe global de la concesión 33.941,00 (treinta y tres mil novecientos cuarenta un euros).

Cuarto.—Asimismo se acordó proponer la no concesión de subvención a las solicitudes que figuran en el anexo II, por las razones indicadas en el mismo.

Quinto.—Los solicitantes relacionadas en el Anexo I han aportado la documentación requerida en la convocatoria, a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la presente subvención, han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en las bases reguladoras de la concesión subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa, establecidas por Resolución de fecha 6 de agosto de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 17/09/2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 18/02/2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 22 de abril de 2014 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 24/05/2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 11 de febrero de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 02/03/2015) y por Resolución de fecha 22 de marzo de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones artesanos del Principado de Asturias para talleres de artesanía artística y creativa (Extracto de la Resolución de la convocatoria en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del 5/04/2018).

Segundo.—La Consejería de Empleo, Industria y Turismo es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias.



Tercero.—El artículo 12, apartado 1.º, del Decreto 71/92 dispone que “las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios en un único pago, previa justificación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto”.

Cuarto.—De conformidad con el resuelvo décimo de la convocatoria y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la resolución se realizará a través de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvención, disponer el gasto y proponer el reconocimiento de la obligación a los 19 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.776.005, resultando el importe global de la concesión 33.941,00 euros (treinta y tres mil novecientos cuarenta y un euros).

Segundo.—Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

Las entidades/personas beneficiarias de ayudas por un importe igual o superior al 20 por ciento del coste total del proyecto o actividad subvencionada autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida al respecto.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financie las actividades subvencionadas tan pronto como dicha obtención sea conocida, y en todo caso con anterioridad a su justificación.

Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la citada ley haciendo constancia expresa de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

Tercero.—No conceder subvención a las solicitudes relacionadas en el Anexo II, por las razones indicadas en el mismo.

Cuarto.—El Anexo I consta de 1 hoja, comenzando su relación por Ambrosioni, Giuseppe y finalizando con Zapatero del Tejo, siendo el número total de solicitudes 19.

El Anexo II consta de 1 hoja, comenzando su relación por Huerta Fernández, Jairo y finalizando con Tejada Moreno, María, siendo el número total de solicitudes 4.

El Anexo III consta de 1 hoja, comenzando su relación con Fernandez-Bustillo Álvarez, Eduardo y finalizando con Villanueva Cifuentes, René, siendo el número total de solicitudes 4.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso. —Cód. 2018-11642.



Anexo I

SUBVENCIONES A ARTESANOS PARA INVERSIONES EN TALLERES DE ARTESANÍA ARTÍSTICA Y CREATIVA

N.º EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	INVERSIÓN PUBLICIDAD 20%	INVERSIÓN OBRAS 40%	RESTO INVERSIONES 40%	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN
2018/017108	AMBROSIONI, GIUSEPPE	X8075826C	220,00		1.781,99	2.001,99	756,00
2018/017109	ARMESTO GONZÁLEZ, PABLO RAÚL	10868818F		1.286,62	2.294,17	3.580,79	1.432,00
2018/017111	BARANDA FERRERO, NOÉ	53535534K			4.563,35	4.563,35	1.825,00
2018/017112	DEGREFF, CLAUDIO	X0637993L			8.912,50	8.912,50	3.565,00
2018/017113	EDROSA LÓPEZ, JESÚS	11406343E		10.486,92		10.486,92	3.000,00
2018/017716	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, IÑAKI ALEJO	71649965C			4.415,41	4.415,41	1.766,00
2018/017717	FERNÁNDEZ-BUSTILLO ÁLVAREZ, EDUARDO	10836672S			3.713,95	3.713,95	1.485,00
2018/017720	GONZÁLEZ ÁLVAREZ NOELIA	11843037S		10.500,00	8.420,47	18.920,47	5.000,00
2018/017721	GUARDADO RODRÍGUEZ, DANIEL	71879502V			2.395,00	2.395,00	958,00
2018/017723	LA CUCHILLERÍA DE TARAMUNDI, S.A.	A33548413			1.565,13	1.565,13	626,00
2018/017724	NIETO LAGE, JAIME	10841751B		720,00	6.190,53	6.910,53	2.764,00
2018/017726	ROZAS CORREDERA, NURIA	11784286Y			1.750,00	1.750,00	700,00
2018/017804	SANTIRSO MARTÍNEZ, FLORENTINO JOSÉ	10552768T			9.102,50	9.102,50	3.641,00
2018/018362	VÁZQUEZ DEL CAMPO, COVADONGA	53547903Q			2.254,00	2.254,00	901,00
2018/018364	VEGA LASTRA, BELÉN	10834821G			1.233,18	1.233,18	493,00
2018/018734	SANTOS LÓPEZ, FERMÍN	9410686Y		1.911,00	2.796,85	4.707,85	1.883,00
2018/018736	VILLANUEVA CIFUENTES, RENÉ	52618237X		183,00	1.229,44	1.412,44	564,00
2018/018738	VILLAR VINAGRE, JORGE	76939364V			5.248,00	5.248,00	2.099,00
2018/018739	ZAPATERO DEL TEJO, JAVIER	76958778L	1.209,10			1.209,10	483,00
TOTAL...							33.941,00



Anexo II

NO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

N.º EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	Causa de exclusión
2018/017722	HUERTA FERNÁNDEZ, JAIRO	76948614K	Incumplimiento de la base 2 de la Resolución de 26 de junio de 2012 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa, la inversión realizada corresponde a la compra de un vehículo, la cual no está contemplada dentro de las acciones subvencionables.
2018/017725	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO	71635744J	Incumplimiento de la base 2 de la Resolución de 26 de junio de 2012 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa. El importe total de la inversión realizada, una vez excluidos los conceptos no subvencionables y la factura cuyo pago no ha sido debidamente justificado, no alcanza el mínimo de inversión de 1.200 €.
2018/018360	SANTOS LÓPEZ, FERMÍN	9410686Y	La inversión propuesta consiste en la "materialización de 50 carpetas con estampas artísticas integradas por 20 escultores de ámbito local asturiano", no pudiendo ser objeto de esta subvención, ya que se trataría de financiar un proyecto colectivo, y esta ayuda está destinada a financiar exclusivamente actuaciones de carácter personalísimo, es decir las inversiones realizadas solo pueden estar relacionadas con la actividad productiva del taller beneficiario de la subvención. De acuerdo con lo previsto en las bases primera y segunda de la Resolución de 26 de junio 2012 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa, las inversiones deberán dirigirse a actividades destinadas a contribuir a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad, así como la promoción comercial del taller artesanal solicitante de la subvención, por lo tanto las acciones destinadas a contribuir a la consolidación y desarrollo de un colectivo de veinte artistas plásticos no pueden ser considerada objeto de esta convocatoria.
2018/018361	TEJADA MORENO, MARÍA	53267537C	Incumplimiento de la base 2 de la Resolución de 26 de junio de 2012 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa. El importe total de la inversión realizada, una vez excluidas las facturas cuyo justificantes de pago no fueron presentados en plazo, a pesar de haberle sido requeridos, no alcanza el mínimo de inversión de 1.200 €.



Anexo III

RELACIÓN DE GASTOS EXCLUIDOS

Expte.	SOLICITANTE	N.I.F.	GASTOS EXCLUIDOS
2018/017717	FERNÁNDEZ-BUSTILLO ÁLVAREZ, EDUARDO	10836672S	649,87 € correspondientes al 3ª giro de la factura n.º 100445/1 emitida por Chamorro y Moreno, S.A. al haber sido realizado el día 21-5-2018 y, por tanto, fuera del plazo establecido en el Resuelvo cuarto de la Convocatoria.
2018/017722	HUERTA FERNÁNDEZ, JAIRO	9410686Y	28.320,66 € correspondientes a la factura VVN718 12 emitida por Automóviles Avilés, S.A. al tratarse de un vehículo. Inversión no subvencionable.
2018/017724	NIETO LAGE, JAIME	10841751B	74,85 € correspondientes a la factura 12259348 emitida por Retif por diverso material para exposición. Inversión no subvencionable.
2018/017725	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO	71635744J	69,42 € factura A170001813 emitida por Carrefour, S.A.; 189,26 € factura 170800403097 emitida por Alcampo; 38,31 € factura 09417001532 emitida por el Corte Inglés, al tratarse de conceptos expresamente excluidos en las bases y por lo tanto no subvencionables. El pago de 980,00 € correspondientes a la factura 18/13774 emitida por Mª Sofía Gª Fdez y Otros, C.B. no ha sido debidamente justificada, ya que el importe de la misma (IVA incluido) excede de 1.000 € por lo que el pago debería haberse realizado a través de una entidad bancaria, según lo establecido en las Bases.
2018/018736	VILLANUEVA CIFUENTES, RENÉ	52618237X	53,72 € factura 536-17 emitida por Vicente Iglesias Álvarez, al tratarse de tarjetas. Inversión no subvencionable.